

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, lunes, 4 de agosto de 2025

EX. DAC N° 8712 / VISTOS: Lo dispuesto en los **artículos 5º, letras d), e), 12º y 63º, letras g), i), j)** del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el **art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde;** los art. 6º, 7º 23º, 24º, 26º y 32º del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4º del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: 1) La Solicitud de Patente Ingreso N° 11165 de fecha 16 de Junio del 2023 y sus antecedentes.

2) Que la mencionada solicitud cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el giro o actividad correspondiente.

DECRETO:

1) Autorízase, a contar de esta fecha, **la instalación y funcionamiento DEFINITIVO** del nuevo establecimiento comercial que se indica a continuación:

- Tipo de Patente	: COMERCIALES
- Rol de Patente	: 2-203503
- RUT	: 76738221-9
- Nombre o Razón Social	: CAFETERIA MENTA Y MOKA LIMITADA
- Dirección	: SALVADOR 283
- Rol de Avalúo Propiedad	: 02105-0002
- Giro	: CAFETERIA, SIN VENTA DE ALCOHOL. SEREMI 2313282284 Y 2313282255 AMBAS DEL 15/06/2023. SEGUN RECEPCION FINAL N°234 DE 29/07/2025

2) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.

3) Se deberá mantener el comprobante de **pago semestral de la patente** en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.

4) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponda ejercitarse para obtener el pago de lo adeudado.

5) El otorgamiento de Patente no facilita la instalación de publicidad ni utilización de bienes nacionales de uso público.

Anótese, notifíquese y archívese

MFA/mmf.-
Distribución:
- Interesado
- Departamento Rentas



TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora de Atencion al Contribuyente